

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00255
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA IRIARTE ARIAS
DEMANDADO	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ LOPEZ

Para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP, este despacho dispone señalar como fecha y hora el día martes dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3: 00 PM). -

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual deberán allegarse correos electrónicos de las partes y apoderados.

Se corre traslado del dictamen pericial realizado por la entidad FEDELONJAS, por el término de cinco (5) días conforme dispone el artículo 501 del CGP, para los fines que estimen pertinentes.

De igual manera se ponen en conocimiento de las partes, las respuestas otorgadas por la entidad ELECTRIFICADORA DEL HUILA, CONJUNTO ARRAYANES, para los fines que estimen pertinentes.

Se precisa que el proceso puede ser consultado al siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgCjYiqFnQ5Jhdk9h9rJZ0IBW4I2zEDAyqJWAANxFKfJ1Q?e=C3dtDb

Lo anterior, para efectos de la consulta de los documentos puestos en conocimiento por medio de la presente decisión.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*